



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.-

VISTO la Resolución N°4/90 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Distribuir el crédito indicado en el anexo I que forma parte de la presente Resolución, a las Unidades Académicas correspondientes.

ARTICULO 2º- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3º-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 6/90

INGENIERO JUAN CARLOS KILIANI
RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 6/90

PROGRAMA 528 - PRODUCIDOS PROPIOS

<u>UNIDAD ACADEMICA</u>	<u>4210</u>
AVELLANEDA	2.600.000
BAHIA BLANCA	12.000.000
C.DEL URUGUAY	500.000
DELTA	1.500.000
MENDOZA	8.000.000
PARANA	2.000.000
RESISTENCIA	5.000.000
<hr/>	
TOTAL	31.600.000